

RAD.1100131030042021000514

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., CATORCE  
(14) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto para proveer sobre el recurso de reposición y en subsidio apelación propuesto por el apoderado de la parte demandada, se observa que el citado escrito no se remitió al correo señalado por la apoderada de la actora para efecto de notificaciones, pues nótese que el correo correcto es [aacevedo@cobranzasbeta.com.co](mailto:aacevedo@cobranzasbeta.com.co), y se remitió al correo "CC: acevedo@cobranzasbeta.com.co" faltando la letra "a" al inicio del correo, por lo que en aras de salvaguardar el derecho fundamental al debido proceso y a la defensa, se ordena que por secretaría se proceda a fijar en lista el citado recurso conforme a lo dispuesto en el art. 319 del C.G.P., vencido el término respectivo, ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

Se niega la solicitud de la apoderada actora de dictar sentencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso anterior.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>056</u> Hoy, <u>15 de Julio de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaría</p>
---